Radio Televisión Nacional de Colombia.

RESOLUCIÓN No. 273 DE 2011
(28 de septiembre)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación Directa N° 011 de 2011, cuyo objeto es "Radio Televisión Nacional de Colombia, requiere contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) servidor de post-producción para unificar el flujo de trabajo del equipo técnico y humano que desarrolla las piezas promocionales y publicitarias de rtvc, de conformidad con las características descritas en el alcance del objeto y en el anexo técnico"

LA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en las conferidas en la Resolución No. 073 del 11 de marzo de 2011, para "*ordenar el gasto, adelantar los procesos de selección y suscribir contratos cuya cuantía sea igual o inferior a (450 SMLMV)"*, y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el 15 de Agosto de 2011, la Subgerencia de Televisión**,** radicó en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica, los estudios previos del proceso de Invitación Directa N° 011 de 2011, con los ajustes sugeridos por la Coordinación de Procesos de Selección.

Que el 19 de Agosto de 2011 Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC publicó en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Invitación Directa No. 011 de 2011, para conocimiento de los interesados en el proceso de selección

Que dentro del periodo comprendido desde el Diecinueve (19) de agosto y hasta el veintiséis (26) de agosto de 2011, tiempo durante en el cual se puso en consideración de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones, no se presentaron observaciones a este documento.

Que el 29 de agosto de 2011, mediante la Resolución N° 247 de 2011 la Subgerente de Soporte Corporativo de Radio Televisión Nacional de Colombia ordenó la apertura del proceso de Invitación Directa N° 011 de 2011, cuyo objeto se determinó así: *Radio Televisión Nacional de Colombia, requiere contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) servidor de post-producción para unificar el flujo de trabajo del equipo técnico y humano que desarrolla las piezas promocionales y publicitarias de rtvc, de conformidad con las características descritas en el alcance del objeto y en el anexo técnico",* acto que fue publicado en la misma fecha junto con el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección.

Que el día 9 de septiembre de 2011, se llevó a cabo en la Sala de Capacitación ubicada en el tercer piso de Radio Televisión Nacional de Colombia –rtvc, la audiencia de cierre del proceso de Invitación Directa N° 011 de 2011, en la que se dejó constancia de que se presentó en oportunidad la propuesta que se relaciona a continuación:

Nº	PROPONENTE	QUIEN ENTREGA LA PROPUESTA	HORA Y FECHA DE ENTREGA
1	APROTECH LTDA	JONATHAN BUSTOS	09-09-2011: 3.33 pm

Que el término de evaluación establecido en el pliego de condiciones de la Invitación Directa N° 011 de 2011, fue de cinco (5) días hábiles, es decir, entre el 12 y el 16 de septiembre de 2011.

Que una vez realizada la verificación de los factores habilitantes jurídicos, financieros y técnicos por parte de rtvc, se encontró que la propuesta de **APROTECH LTDA.** cumplió los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Que en atención a las anteriores consideraciones, el informe de evaluación arrojó el siguiente resultado.

CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

ITEM	PARAMETRO	APROTECH LTDA
1.	Verificación jurídica	Cumple
2.	Verificación financiera	Cumple
3.	Verificación técnica	Cumple
4.	Requisitos mínimos técnicos de la oferta	Cumple
5	Evaluación Técnica (800 puntos)	800
6	Evaluación Económica (100 puntos)	100
7	Apoyo a la Industria Nacional (100 puntos)	100
	TOTAL	**1000**

Que el 20 de septiembre de 2011, fue publicado el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co con sus respectivos soportes para conocimiento de los proponentes.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección, se corrió el traslado del informe de verificación y evaluación del 20 al 21 de septiembre de 2011.

Que en el término legalmente establecido para el traslado de los informes de evaluación, no se recibieron observaciones al mismo, por lo que se mantiene inmodificado.

Que el comité de contratación, en sesión del 28 de septiembre de 2011, con fundamento en informe de verificación y evaluación de las propuestas, decidió unánimemente recomendar a la Subgerente de Soporte Corporativo de Radio Televisión Nacional de Colombia –rtvc-, que el proceso de Invitación Directa N°011 de 2011, sea adjudicado al proponente que cumplió con los requerimientos Jurídicos, Financieros, Económicos y Técnicos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, y que obtuvo mayor puntaje en la evaluación económica y técnica, es decir a APROTECH LTDA.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Directa N° 011 de 2011 cuyo objeto es, *"Radio Televisión Nacional de Colombia, requiere contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) servidor de post-producción para unificar el flujo de trabajo del equipo técnico y humano que desarrolla las piezas promocionales y publicitarias de rtvc, de conformidad con las características descritas en el alcance del objeto y en el anexo técnico"* al proponente **APROTECH LTDA.**, por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($99.941.309),** valor ofertado por el proponente en su propuesta, dadas las consideraciones expresadas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente adjudicatario la presente decisión, en los términos establecidos por el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión, mediante la publicación del presente acto en la página web de rtvc www.rtvc.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Subgerencia de Soporte Corporativo para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente Soporte Corporativo

Aprobó: *Luz Mónica Martínez Gutiérrez/ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*
Revisó: *Alcira Castellanos Hernández/ Coordinadora de Procesos de Selección*
Proyectó: *Ángela Marcela Flórez Arenas / Abogada de la Coordinación,*